



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
<b>Delegación Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población de Cuajimalpa de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

**"AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Desde el año de 1994 se ha venido trabajando en esta demarcación con el Programa denominado Progresá, mediante el cual se benefició a 408 niños y niñas de educación primaria, hoy en día en la Delegación Cuajimalpa existe un rezago educativo del 10.3% por lo que hoy en día se entregan apoyos a 795 niños y niñas de familias con escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Con el afán de apoyar a la población vulnerable residente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos se creó el Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables, mediante el cual se apoya a los sectores vulnerables como personas adulto mayor, personas con discapacidad, jefas y jefes de familia, así como estudiantes de familias con escasos recursos, que tiene su precedente principalmente a partir del año 2004 derivado del Programa Equidad Social mediante el cual se apoyó a estos sectores de la sociedad, mediante el paso de los años y respondiendo a distintos factores sociales, el programa se ha incrementado en cuanto a número de beneficiarios y al monto del apoyo entregado.

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños y niñas de familias con escasos recursos, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de

investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual los niños, niñas y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2000 el programa “Solidaridad” en el que se entrega únicamente apoyo en especie a niños y niñas de primaria, para el año 2003 este programa cambia de nombre a “Alianza para el bienestar” con un padrón de 400 beneficiarios, desde el año 2004 el programa se denomina “Equidad Social” y se implementan 3 programas más en la Delegación, los cuales son “Personas Adulto Mayor de 60 a 64 años, Personas con Discapacidad de 24 meses a 59 años y Jefas de Familia de 17 a 64 años que cuenten con al menos un dependiente menor de 14 años”.

Para el año 2009 se implementan los apoyos a estudiantes de nivel Secundaria y Educación Media Superior, los cuales también forman parte del programa Equidad Social, dichos apoyos iniciaron con un apoyo económico de \$200 y \$400 pesos respectivamente y los cuales para secundaria hoy en día se han incrementado a \$3,000 pesos anuales realizado en 3 dispersiones cuatrimestrales, con la finalidad de que las niñas, niños y jóvenes no se vean forzados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

En el año 2014 el programa cambia de nombre a “Grupos Prioritarios y Vulnerables”

En el año 2015 se continuo con el mismo padrón de 2,500 beneficiarios, para 2016 se incrementó en 200 más, quedando en 2,700 beneficiarios, cabe resaltar que Becas Media Superior se elimina como sub-programa para beneficiar a otros sub-programas como es apoyo a estudiantes primarias y secundaria, 50 y 45 respectivamente.

En base al censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaría es de 33,186 y 14,499 personas respectivamente, lo que se traduce en una disminución del 16.6%. ”, no obstante de ser una de las Delegaciones con menos densidad poblacional, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, con lo cual se busca mejorar el nivel de vida de la población.

#### b) Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	Discriminación.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los Derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado Civil, Nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 1, Discriminación y Derechos Humanos Meta I y 2.
		bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación		
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no descende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad.

**Programa General del Gobierno del Distrito Federal, Programa Sectorial y Programa Delegacional.****Objetivo**

Contribuir al ingreso familiar en los habitantes de la Delegación Cuajimalpa, a través de programas de transferencia monetaria, que favorezcan la salud, la economía familiar y apoyen a la educación de niños, niñas y jóvenes de Educación Básica, logrando así un mayor fortalecimiento de la justicia social.

**Meta**

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

**Líneas de acción**

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales.
- Disminuir la brecha de desigualdad social.
- Qué el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

**c) Diagnóstico**

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años, la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

En la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se informo el Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7% ) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios , los servicios y bienes que requieren.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos en el tercer párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México es parte, y la propia Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, entre otras.

**I. Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

**Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:**

**Dirección General de Desarrollo Social.**- Autoriza, regula y vigila el programa de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

**Dirección de Desarrollo Humano.**- Supervisa, propone y controla el programa de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

**Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.**- Registra, recibe, resguarda, controla, reporta y administra los procesos de Grupos Prioritarios y Vulnerables.

**II. Objetivos y alcances:****Objetivo General**

Contribuir al ingreso familiar en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, de un total de 35,963 personas en pobreza en base al ENIGH 2010 siendo esta la población potencial de la cual se apoyan a 2,700 personas a través de los subprogramas con transferencia monetaria, favoreciendo así su, alimentación, economía familiar, justicia social, salud.

**Objetivos Específicos**

- Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.
- Capacitar a las y los servidores públicos que atiende a las y los beneficiarios del programa, a fin de con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía, apegada a los principios de equidad, inclusión y transparencia.
- Otorgar apoyo económico a 2,700 beneficiarios (niños, niñas, y jóvenes inscritos en educación primaria y secundaria, para incentivar su permanencia en el sistema educativo público, promoviendo además sus derechos para reafirmarlos en su ejercicio pleno.
- Otorgar a mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, así como de Personas adulto mayor de 60 a 64 años, un apoyo económico, contribuyendo a su ingreso familiar.
- Otorgar apoyo a las personas con discapacidad, contribuyendo a mejorar las condiciones económicas y favoreciendo su integración a la sociedad, mediante transferencia monetaria.
- Promover acciones de los programas sociales a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación.

**Alcances**

El programa Social de “Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables ” repercuten directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgada a diversos sectores de la población como personas con alguna discapacidad, personas adulto mayor, jefas (es) de familia, estudiantes de primaria, secundaria, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad

El tipo de programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables es de transferencias monetarias según el caso, lo cual se especifica en los diferentes subprogramas que lo constituyen.

**III. Metas físicas:**

- Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 anuales en 3 ministraciones a 2,700 beneficiarios, de un total conforme al (ENIGH) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan en base a su estudio socioeconómico.
- Llevar a cabo 2 sesiones de capacitación dirigido al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar servicio de equidad e igualdad de género a grupos prioritarios y vulnerables.

**IV. Programación presupuestal:**

El presupuesto total del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 8,100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2017 es la siguiente:

Subprogramas	Tipo de Apoyo	*Frecuencia	Cantidad	No. De beneficiarios	Presupuesto 2017	Cantidad con letra
Personas con Discapacidad	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	315	\$ 945,000	Novcientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Personas Adulto Mayor	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	450	\$ 1,350,000	Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
- Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	610	\$ 1,830,000	Un millón ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.
-Apoyo Primaria	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	800	\$ 2,400,000	Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
-Apoyo Secundaria	Económico	En 3 emisiones	\$1000.00	525	\$ 1,575,000	Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.
Total				2,700	<b>\$ 8,100,000</b>	<b>Ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.</b>

\* Las fechas de las dispersiones variaran conforme a la liberación de POA.

**V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****Difusión**

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo, mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx](http://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx) y por medio de carteles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro,

Código postal 05000, México, Ciudad de México Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, responsable del programa ubicada en la dirección antes mencionada pero en el edificio José María Morelos y Pavón primer piso, donde se podrá solicitar información, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205.

### **Apoyo Primaria**

#### **Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.
- 6.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

#### **Documentos necesarios**

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Certificado de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de nacimiento del estudiante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- 4.- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre o Tutor.
- 10.- Croquis de ubicación del domicilio del solicitante.

### **Apoyo Secundaria**

#### **Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa.
- 2.- Estar inscrito en algún plantel público de educación Secundaria.
- 3.- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- 4.- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente a la alumna o alumno cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.
- 6.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

#### **Documentos necesarios**

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Certificado de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de nacimiento de la alumna o alumno.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- 4.- Constancia original de estudios actualizada y última boleta.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 6.- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Estudio Socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre o Tutor.

10.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

### **Apoyo a Personas Adulto Mayor**

#### **Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener de 60 a 64 años al momento de realizar la solicitud.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Cédula de Recepción de Documentos.

#### **Documentos necesarios**

- 1.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 3.- Clave Única de Registro de Población CURP.
- 4.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 5.- Comprobante de ingresos del solicitante mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 6.- Estudio socioeconómico
- 7.- Identificación oficial del interesado (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- 8.- Una Fotografía tamaño infantil de la o el beneficiario.
- 9.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

### **Apoyo a Jefas y Jefes de Familia**

#### **Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Ser el principal sustento económico para su familia.
- 6.- Tener entre 18 a 59 años
- 7.- Cédula de Recepción de Documentos.

#### **Documentos necesarios**

- 1.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- 3.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 4.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 5.- Acta de nacimiento de uno de los dependientes económicos, menor de 14 años.
- 6.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, certificado de residencia boleta predial, agua, luz o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- 8.- Estudio socioeconómico
- 9.- Una Fotografía tamaño infantil de la o el solicitante.
- 10.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

### **Apoyo a Personas con Discapacidad**

#### **Requisitos de acceso**

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual, auditiva, lenguaje, neurológica y/o intelectual.
- 3.- Tener entre 12 meses y 59 años.
- 4.- En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.

- 5.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 6.- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 7.- Cédula de Recepción de Documentos.

#### **Documentos necesarios**

- 1.- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2.- Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Acta de Nacimiento del Solicitante.
- 5.- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
- 6.- En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 8.- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales individuales o familiares son iguales o menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 9.- Estudio Socio económico
- 10.- Una Fotografía tamaño infantil de la Madre, Padre, Tutor o Solicitante.
- 11.- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

#### **- Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**Requisitos de Permanencia:** Entregar toda la documentación completa y actualizada, respetar las reglas de operación.

**Causales de Baja o Suspensión Temporal.-** Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica, en el lugar y día señalado, no actualizar comprobante por cambio de domicilio si es el caso, INE y/o IFE vencida.

### **VI PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **a) Operación**

#### **Apoyo a estudiantes de Primaria, Secundaria, Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, Apoyo a Personas Adulto Mayor y Apoyo a Personas con Discapacidad.**

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la Cédula de solicitud con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico y correo electrónico donde el solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- La respuesta se le entregará por escrito al interesado 30 días después de ser analizado el estudio socioeconómico, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia), en caso de ser aceptada y cuando no es aceptada se hará la devolución de sus documentos.
- f).- La Tarjeta se entregara en evento masivo; en la oficina y/o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formaran parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación Social.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 dispersiones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada una de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- i).- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder al apoyo de grupos prioritarios.
- J).- Los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal., de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **Supervisión y Control**

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Humano, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud en forma trimestral.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria.

Aplicación de encuestas a las y los beneficiarios de los Subprogramas Sociales para su retroalimentación en forma trimestral.

### **VII PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad en Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

### **VIII MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Apoyo a grupos prioritarios y vulnerables, estarán a la vista, mediante carteles colocados, en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx](http://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx).

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:**

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la disminución de la pobreza en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con pobreza residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con pobreza 2015}/\text{población con pobreza 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Datos del CONEVAL de INEGI	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Propósito	Entrega de transferencias monetarias a beneficiarios del programa social a fin de mejorar su ingreso familiar.	Porcentaje de familias beneficiarias con transferencias monetarias	$(\text{Total de familias con transferencias monetaria} / \text{Total de familias encuestados}) \times 100$	Calidad	Tasa de Variación.	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 1	Apoyos económicos entregados a Personas	Porcentaje de beneficiarios que	(Número de beneficiarios que recibieron el apoyo	Eficacia	Tasa de Variación.	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritario	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía
	Adulto mayor, Jefes y Jefas de familia, personas con discapacidad y Apoyo a niños y niñas de primaria y secundaria Con ingresos familiar menor o igual a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México	recibieron el apoyo económico	económico / Número total de beneficiarios con derecho a el apoyo económico) X 100				s	nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 2	Impartir al año 2 Cursos sobre Desarrollo Humano, incluyendo Derechos Humanos, equidad de género e Igualdad sustantiva.	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen elementos básicos de los Derechos Humanos.	(Total de beneficiarios que conocen los elementos básicos de los derechos Humanos /Total de beneficiarios asistentes a los cursos de derechos Humanos )	Eficacia	Tasa de Variación.	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	

Actividades								
1.1 Difusión	Efectividad de la difusión delegacional del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles volantes/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social )X 100	Eficacia	Tasa de Variación	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
2.1 Difusión fechas y lugar de cursos	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de cursos	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a cursos / Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
1.2 y 2.2 capacitación de personal delegacional	Satisfacción de los beneficiarios con el desempeño del personal delegacional	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con la atención brindada por el personal delegacional	(Número de beneficiarios que consideraron como muy buena o buena la atención brindada por el personal delegacional/ total de beneficiarios entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	
1.3 y 2.3 Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y Seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje De beneficiarios que continúan en el Programa.	Eficacia	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios ) * 100	porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de Actividades	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	

La Dirección de Desarrollo Humano, de manera cuatrimestral entregará avances a EVALUACDMX

#### X. Formas de participación social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa por medio de su participación en los Consejos Delegacionales, en la modalidad de información, consulta, deliberación y audiencia públicas. Así como su difusión de los programas sociales en los comités delegacionales que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos

#### XI. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a las y los beneficiarios y en ningún caso podrán ser beneficiarios por más de un programa social de características similares al otorgado, firmando carta responsiva de no estar beneficiada, por lo que se podrá articular con otro programa de apoyo social diferente al otorgado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-**Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-**El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.  
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELO